

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y SOCIAS

Comisión de Educación

COOPERATIVA

Autoridad suprema

Sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes, ausentes y disidentes siempre que se hubieren tomado conforme a la ley y a las bases constitutivas



Ley General de Sociedades Cooperativas.
Art. 35

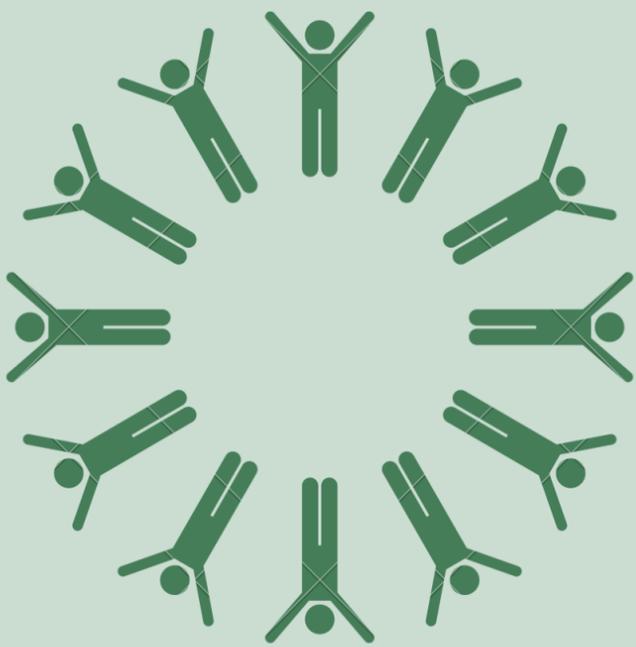
Reuniones ORDINARIAS anuales

Los socios tienen el derecho y la obligación de asistir y participar activamente en todos los puntos de la asamblea.



Democracia participativa

Derecho a votar de manera libre, irrenunciable, intransferible e inajenable.



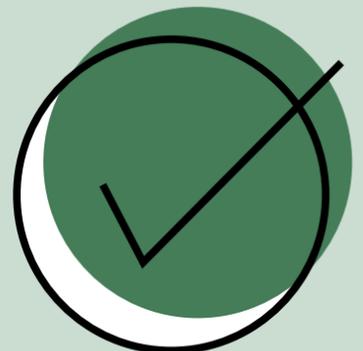
Deberán observar en su ejercicio, las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la admisión de socios y autorizar su separación definitiva cuando sea el caso.
2. Diseñar, aprobar, modificar y/o actualizar las bases constitutivas.
3. Realizar cambios generales en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas.

4. Vigilar el aumento o disminución del capital social.

5. Revisar los informes de los consejos de administración y vigilancia, incluyendo balances y estados de resultados.

6. Salvaguardar el correcto uso de los excedentes, destinándolos a la mejora continua.



7. Elegir de los componentes de consejos y comisiones

8. Aprobar de planes y presupuestos



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Comisión de Educación

ESTRUCTURA LEGAL

Función rectora

Poder ejecutivo permanente de la asamblea, la cual le encomienda como única tarea la consecución del objeto social

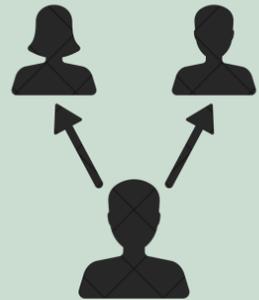


SON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

MIEMBROS

Está conformado por un número impar, para facilitar la toma de decisiones.

- > no menor de cinco
- < ni mayor de once .



Pudiendo durar en sus cargos hasta 5 años según bases constitutivas



Las responsabilidades del consejo de administración son:

1. Cumplir las normas establecidas y los acuerdos tomados por la Asamblea General.

2. Decidir la admisión de los socios y presentarlos a la asamblea para su aprobación.

3. Asignar al responsable de la gerencia de la cooperativa, para que se encargue de la administración general, la distribución justa y equitativa de tareas, emolumentos y sancionar informes

4. Representar a la sociedad ante las personas e instituciones que sea necesario para cumplir el objeto social, pudiendo delegar esa función al gerente.

5. Nombrar las comisiones que considere conveniente con funciones preferentemente de planificación y control.

6. Elaborar los planes de trabajo y presupuestos que serán sancionados por la asamblea y después sujetarse a ellos.

7. Convocar y organizar la asamblea general consiguiendo la asistencia y la participación activa de la mayoría de los socios.



8. Aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la oficina y para la concesión de servicios.

9. Procurar un crecimiento constante y racional de la cooperativa tanto en recursos económicos y materiales como en número y calidad de socios principalmente por una eficaz labor educativa.

10. Afiliar la cooperativa a la federación correspondiente y después comportarse con ella como un miembro activo en derechos y obligaciones.

11. Informar a los socios en la asamblea anual del estado que guarda la sociedad y lo mismo a las autoridades y a la federación cuando lo soliciten,

12. Administrar los bienes y valores de la sociedad cooperativa, cuyo manejo deberá dar cuenta clara, completa y oportuna a los socios y a las autoridades, incluyendo la federación.

